



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO
DECRETO ALCALDICIO N° 1.030.-**

QUILLÓN, Marzo 23 de 2016.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 498 de fecha 09.02.2016, que aprueba Bases Administrativas Especiales y Anexos denominado "**Desmontaje, Mantención y Transporte desde Laraquete a Quillón de Invernaderos Metálicos**";
2. Decreto Alcaldicio N° 877 de fecha 14.03.2016, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública mencionado en el punto anterior;
3. El Contrato de fecha 22.03.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **Nourdin Sánchez Ingeniería y Construcción Ltda.**;
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2016;
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO** suscrito con fecha 22 de marzo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, representada por el Alcalde Don Alberto Gyhra Soto y la **EMPRESA NOURDIN SÁNCHEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rut N° 76.507.931-4, representada por Don Christopher Alexis Nourdin Espinoza, Rut N° [REDACTED] por servicios de desmontaje, cepillado, pintado y transporte de invernaderos metálicos, de acuerdo a licitación pública denominada Desmontaje, Mantención y Transporte desde Laraquete a Quillón de Invernaderos Metálicos.
2. El monto a pagar a la empresa mencionada en el punto anterior, asciende a la suma de \$ 6.511.680.- (seis millones quinientos once mil seiscientos ochenta pesos) Iva incluido, por el servicio ya señalado, pagaderos de acuerdo a lo indicado en contrato adjunto **clausula sexto** y será imputado al ítem 215 31 02 SP 02, del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHÚZIER
ALCALDE (S)

VPM/ovg

Distribución

- ADM. Y FINANZAS
- ODEL
- SECMU



CONTRATO

"DESMONTAJE, MANTENCIÓN Y TRANSPORTE DESDE LARAQUETE A QUILLÓN DE INVERNADEROS METÁLICOS"

En Quillón, a 22 días del mes de marzo del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "NOURDIN SÁNCHEZ INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN LTDA.", RUT N° 76.507.931-4 representada por don CHRISTOPHER ALEXIS NOURDIN ESPINOZA, C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED]

[REDACTED] comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución denominado "**Desmontaje, mantención y transporte desde Laraquete a Quillón de invernaderos metálicos**" bajo la modalidad de Licitación Pública ID: 5043-1-LE16.

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 498 de fecha 09 de febrero de 2016, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Desmontaje, mantención y transporte desde Laraquete a Quillón de invernaderos metálicos", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.
- SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 877 de fecha 14 de marzo de 2016, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "Desmontaje, mantención y transporte desde Laraquete a Quillón de invernaderos metálicos", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.
- TERCERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado y la empresa "NOURDIN SÁNCHEZ INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN LTDA.", en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, TT.R y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El Proveedor se obliga a proveer el desmontaje, cepillado, pintado y transporte de los invernaderos metálicos desde Laraquete a Quillón, junto con todo lo señalado en los TT.R y oferta realizada por éste, que dicen relación con la ejecución del proyecto "**Desmontaje, mantención y transporte desde Laraquete a Quillón de invernaderos metálicos**" dentro del plazo ofertado.
- QUINTO** : El Contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto denominado "**Desmontaje, mantención y transporte desde Laraquete a Quillón de invernaderos metálicos**", en un plazo de ejecución de 45 días corridos a partir de la fecha consignada el presente contrato, entendiéndose por días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito según lo dispone la Ley.
- SEXTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 6.511.680.- (seis millones quinientos once mil seiscientos ochenta pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con recursos de la I. Municipalidad de Quillón.
- SEPTIMO** : El precio del contrato se cancelará mediante un único estado de pago con un plazo de 30 días a contar del día de ingreso por oficina de partes de la factura y acta de entrega sin observaciones emitida por profesional a cargo de dicha recepción el cual será designado oportunamente.
- OCTAVO** : La Municipalidad será representada ante el Proveedor para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Servicio (ITS). Las

atribuciones del ITS, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato, quien emitirá un acta de recepción en conformidad con lo antes expuesto según se indica en el punto N°19 de las BAE.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y podrán deducirse del único estado de pago, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 22 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 23 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista con N° de Instrumento; 02514-9 del Banco de Chile que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$651.168.- (seiscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y ocho) Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, según lo señalado en el punto N°14.2 de las BAE.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


CHRISTOPHER ALEXIS NOURDIN ESPINOZA
Representante Legal



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NSV/DCH/nsy

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- O.D.E.L
- Proveedor